Factura: 001-001-000004093

20151702003P01973

NOTARIO(A) SUPLENTE SONIA PATRICIA MENDEZ JARRIN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE

EXTRACTO

Escritura N°:	20151702003P01973

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALBA COLIMBA CARLOS FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714714902	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALBA ULCUANGO ELENA PRISCILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714176706	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CAMPUES CAMPUES MIRIAM SOLEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1726113101	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CAMPUES GUATEMAL REMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713251757	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CAMPUES GUATEMAL ALEJANDRO LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714241112	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHOLCA CATUCUAMBA WILSON PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715787204	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHOLCA CATUCUAMBA LIBIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716379829	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHOLCA COLIMBA VICTOR MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704464054	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHOLCA TUQUERRES LUIS IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713987079	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHURUCHUMBI NEPAS AIDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711492692	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUATEMAL NEPAS GLORIA MATILDE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003763644	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LECHON NEPAS SEGUNDO FEDERICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707445647	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NEPPAS NOVOA ESTERLIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707228696	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NEPPAS NEPAS EDWIN MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716454614	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NEPPAS ALBACURA SEGUNDO OLGER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716609290	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NEPPAS NOVOA MAXIMILIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704755337	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NEPPAS TABANGO ANGEL MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710048354	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NEPPAS TABANGO CARLOS MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707808695	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NEPPAS TUQUERRES ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704737418	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TUQUERRES ANDRANGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715601843	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia

Ab. Patricia Méndez Jarrín

NOTARÍA TERCERA
del Cantón Cayambe
SUPLENTE

PICHINCHA	CAYAMBE	CAYAMBE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00

NOTARIO(A) SUPLENTE SONIA PATRICIA MENDEZ JARRIN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE

AP: 7260-DP-UPTH

Dra. Patricia Vargas Padilla

ESCRITURA NÚMERO:- 00004093

2015	17	02	03	P 01973

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
RAZON SOCIAL:
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO YAKUCHIMBA S.A
CAPITAL: $ 1.000,oo
DOMICILIO:- COMUNIDAD LA CHIMBA - PARROQUIA OLMEDO - CANTON CAYAMBE
DI 3 COPIAS

En la Ciudad de Cayambe, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, siete de octubre del año dos mil quince; ante mí, Abogada Patricia Méndez Jarrín, Notaria Tercera Suplente del Cantón Cayambe, encargada de la Notaria del ocho de septiembre del dos mil quince hasta el veinte y siete noviembre del dos mil quince, mediante accion de personal del Consejo de la Judicatura número siete mil doscientos sesenta guion DP guión UPTG, de siete de septiembre del dos mil quince, comparecen a la celebración de la presente Escritura de Constitución de Compañía, los señores:- CARLOS FABIAN ALBA COLIMBA, de estado civil casado, con la señora Fanny Clemencia Cholca Catucuamba, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete uno cuatro siete uno cuatro nueve cero guión dos; la señora ELENA PRISCILA ALBA ULCUANGO, de estado civil casada, con el señor Segundo Néstor Neppas Nepas, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete uno cuatro uno siete seis siete cero guión seis; la señorita MIRIAM SOLEDAD CAMPUES CAMPUES, de estado civil soltera, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete dos seis uno uno tres uno cero guión uno; el señor REMBERTO CAMPUES GUATEMAL, de estado civil casado, con la señora Rosa

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

Catucuamba Cacuango, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete uno tres dos cinco uno siete cinco guión siete; el señor ALEJANDRO LUIS CAMPUES GUATEMAL, de estado civil casado, con la señora María Clemencia Churuchumbi Nepas, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete uno cuatro dos cuatro uno uno uno guión dos; el señor WILSON PATRICIO CHOLCA CATUCUAMBA, de estado civil casado, con la señora Enma Margoth Cholca Nepas, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete uno cinco siete ocho siete dos cero guión cuatro; la señora LIBIA CHOLCA CATUCUAMBA, de estado civil casada, con el señor Segundo Francisco Andrango Colimba, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete uno seis tres siete nueve ocho dos guión nueve; el señor VICTOR MANUEL CHOLCA COLIMBA, de estado civil casado, con la señora María Esther Catucuamba Cacuango, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete cero cuatro cuatro seis cuatro cero cinco guión cuatro; el señor LUIS IVAN CHOLCA TUQUERRES, de estado civil casado, con la señora María Espirita Alba Alba, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete uno tres nueve ocho siete cero siete guión nueve; la señora AIDA CHURUCHUMBI NECPAS, de estado civil casada, con el señor Manuel Lechón Campues, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete uno uno cuatro nueve dos seis nueve guión dos; la señora GLORIA MATILDE GUATEMAL NEPAS, de estado civil casada, con el señor Wilson Roberto Nepas Necpas, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno cero cero tres siete seis tres seis cuatro guión cuatro; el señor SEGUNDO FEDERICO LECHÓN NEPAS, de estado civil casado, con la señora María Erlinda Necpas Nepas, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete cero siete cuatro cuatro cinco seis cuatro guión siete; la señora ESTERLIA NEPPAS NOVOA, de estado civil

casada, con el señor Luis Amilcar Campues Nepas, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete cero siete dos dos ocho seis nueve guión seis; el señor EDWIN MARCELO NEPPAS NEPAS, de estado civil soltero, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete uno seis cuatro cinco cuatro seis uno guión cuatro; el señor SEGUNDO OLGER NEPPAS ALBACURA, de estado civil soltero, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete uno seis seis cero nueve dos nueve guión cero; el señor MAXIMILIANO NEPPAS NOVOA, de estado civil casado con la señora María Eloísa Albacura Cholca, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete cero cuatro siete cinco cinco tres tres guión siete; el señor ANGEL MARIA NEPPAS TABANGO, de estado civil casado, con la señora María Hortencia Catucuamba Colimba, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete uno cero cero cuatro ocho tres cinco guión cuatro; el señor CARLOS MANUEL NEPPAS TABANGO, de estado civil viudo, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete cero siete ocho cero ocho seis nueve guión cinco; el señor ERNESTO NEPPAS TUQUERRES, de estado civil casado, con la señora Zoila Jesús Nepas Colimbas, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete cero cuatro siete tres siete cuatro uno guión ocho; y, el señor WILSON OSWALDO TUQUERRES ANDRANGO, de estado civil soltero, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete uno cinco seis cero uno ocho cuatro guión tres.- Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en la Comunidad La Chimba, Parroquia Olmedo, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, ocasionalmente y de tránsito por esta Ciudad, a quienes de conocer personalmente doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue:- **SEÑORITA NOTARIA:-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

sírvase insertar una más que contenga el contrato de compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- Comparecientes.-** Comparecen los señores:- CARLOS FABIAN ALBA COLIMBA, de estado civil casado, con la señora Fanny Clemencia Cholca Catucuamba, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete uno cuatro siete uno cuatro nueve cero guión dos; la señora ELENA PRISCILA ALBA ULCUANGO, de estado civil casada, con el señor Segundo Néstor Neppas Nepas, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete uno cuatro uno siete seis siete cero guión seis; la señorita MIRIAM SOLEDAD CAMPUES CAMPUES, de estado civil soltera, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete dos seis uno uno tres uno cero guión uno; el señor REMBERTO CAMPUES GUATEMAL, de estado civil casado, con la señora Rosa Catucuamba Cacuango, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete uno tres dos cinco uno siete cinco guión siete; el señor ALEJANDRO LUIS CAMPUES GUATEMAL, de estado civil casado, con la señora María Clemencia Churuchumbi Nepas, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete uno cuatro dos cuatro uno uno uno guión dos; el señor WILSON PATRICIO CHOLCA CATUCUAMBA, de estado civil casado, con la señora Enma Margoth Cholca Nepas, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete uno cinco siete ocho siete dos cero guión cuatro; la señora LIBIA CHOLCA CATUCUAMBA, de estado civil casada, con el señor Segundo Francisco Andrango Colimba, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete uno seis tres siete nueve ocho dos guión nueve; el señor VICTOR MANUEL CHOLCA COLIMBA, de estado civil casado, con la señora María Esther Catucuamba Cacuango, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete cero cuatro cuatro seis cuatro cero cinco guión cuatro; el señor LUIS IVAN CHOLCA TUQUERRES, de estado

civil casado, con la señora María Espirita Alba Alba, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete uno tres nueve ocho siete cero siete guión nueve; la señora AIDA CHURUCHUMBI NECPAS, de estado civil casada, con el señor Manuel Lechón Campues, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete uno uno cuatro nueve dos seis nueve guión dos; la señora GLORIA MATILDE GUATEMAL NEPAS, de estado civil casada, con el señor Wilson Roberto Nepas Necpas, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno cero cero tres siete seis tres seis cuatro guión cuatro; el señor SEGUNDO FEDERICO LECHÓN NEPAS, de estado civil casado, con la señora María Erlinda Necpas Nepas, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete cero siete cuatro cuatro cinco seis cuatro guión siete; la señora ESTERLIA NEPPAS NOVOA, de estado civil casada, con el señor Luis Amilcar Campues Nepas, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete cero siete dos dos ocho seis nueve guión seis; el señor EDWIN MARCELO NEPPAS NEPAS, de estado civil soltero, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete uno seis cuatro cinco cuatro seis uno guión cuatro; el señor SEGUNDO OLGER NEPPAS ALBACURA, de estado civil soltero, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete uno seis seis cero nueve dos nueve guión cero; el señor MAXIMILIANO NEPPAS NOVOA, de estado civil casado con la señora María Eloísa Albacura Cholca, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete cero cuatro siete cinco cinco tres tres guión siete; el señor ANGEL MARIA NEPPAS TABANGO, de estado civil casado, con la señora María Hortencia Catucuamba Colimba, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete uno cero cero cuatro ocho tres cinco guión cuatro; el señor CARLOS MANUEL NEPPAS TABANGO, de estado civil viudo, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete cero siete ocho

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

cero ocho seis nueve guión cinco; el señor ERNESTO NEPPAS TUQUERRES, de estado civil casado, con la señora Zoila Jesús Nepas Colimbas, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete cero cuatro siete tres siete cuatro uno guión ocho; y, el señor WILSON OSWALDO TUQUERRES ANDRANGO, de estado civil soltero, por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía uno siete uno cinco seis cero uno ocho cuatro guión tres.- Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en la Comunidad La Chimba, Parroquia Olmedo, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, ocasionalmente y de tránsito por esta Ciudad, mayores de edad, legalmente capaces de intervenir en la presente sociedad.- **SEGUNDA.- Constitución.-** Los comparecientes convienen en celebrar, el presente contrato de Compañía por lo cual se constituye en Sociedad Anónima que se denominara TRANSPORTE MIXTO YAKUCHIMBA S.A., se organiza de conformidad con las Leyes vigentes del Ecuador y las estipulaciones en los siguientes estatutos, ESTATUTOS DE TRANSPORTE MIXTO YAKUCHIMBA S.A., **ARTICULO PRIMERO:- DENOMINACIÓN.-** La compañía se denominara TRANSPORTE MIXTO YAKUCHIMBA S.A., **ARTICULO SEGUNDO:- NACIONALIDAD.-** La nacionalidad de la compañía es la ecuatoriana y estará sujeta a las Leyes Vigentes en el Ecuador, particularmente a la Ley de Compañías, Ley y Reglamento de Tránsito y las disposiciones del presente Estatuto.- **ARTICULO TERCERO:- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es en la Comunidad de la Chimba, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, sin prejuicio de solicitar un nuevo domicilio.- **ARTICULO CUARTO:- PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años a partir de la inscripción del acto de la Constitución en el Registro Mercantil pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por causa legal o resolución de la junta general de accionistas expresamente contraria para este

objeto.- **ARTICULO QUINTO:- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará exclusivamente al servicio de Transporte comercial de camionetas de doble cabina, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe, GADIPMC. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.- **ARTICULO SEXTO:- CAPITAL.-** El capital de la compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, divididas en veinte acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES CADA UNA, de la cual se encuentra pagado en su totalidad el numerario un mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 1.000,oo), acciones numeradas del uno al veinte inclusive, detallado en el siguiente cuadro de integración:

Nombre del Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones
1. Alba Colimba Carlos Fabián	USD. 50,oo	USD. 50,oo	1
2. Alba Ulcuango Elena Priscila	USD. 50,oo	USD. 50,oo	1
3. Campues Campues Miriam Soledad	USD. 50,oo	USD. 50,oo	1
4. Campues Guatemal Remberto	USD. 50,oo	USD. 50,oo	1
5. Campues Guatemal Alejandro Luis	USD. 50,oo	USD. 50,oo	1
6. Cholca Catucuamba Wilson Patricio	USD. 50,oo	USD. 50,oo	1
7. Cholca Catucuamba Libia	USD. 50,oo	USD. 50,oo	1
8. Cholca Colimba Victor Manuel	USD. 50,oo	USD. 50,oo	1

Ab. Patricia Mendez...

NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

9. Cholca Tuquerres Luis Ivan	USD. 50,oo	USD. 50,oo	1
10. Churuchumbi Necpas Aida	USD. 50,oo	USD. 50,oo	1
11. Guatemal Nepas Gloria Matilde	USD. 50,oo	USD. 50,oo	1
12. Lechón Nepas Segundo Federico	USD. 50,oo	USD. 50,oo	1
13. Neppas Novoa Esterlia	USD. 50,oo	USD. 50,oo	1
14. Neppas Nepas Edwin Marcelo	USD. 50,oo	USD. 50,oo	1
15. Neppas Albacura Segundo Olger	USD. 50,oo	USD. 50,oo	1
16. Neppas Novoa Maximiliano	USD. 50,oo	USD. 50,oo	1
17. Neppas Tabango Ángel María	USD. 50,oo	USD. 50,oo	1
18. Neppas Tabango Carlos Manuel	USD. 50,oo	USD. 50,oo	1
19. Neppas Tuquerres Ernesto	USD. 50,oo	USD. 50,oo	1
20. Túquerres Andrango Wilson Oswaldo	USD. 50,oo	USD. 50,oo	1
TOTAL	USD. 1.000	USD.1.000	20

Declaración Juramentada.- Nosotros Ángel María Neppas Tabango, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía número Uno siete uno cero cero cuatro ocho tres cinco guión cuatro, en calidad de Gerente General; y, Segundo Federico Lechón Nepas, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía número Uno siete cero siete cuatro cuatro cinco seis cuatro guión siete, en calidad de Presidente de la Compañía de TRANSPORTE MIXTO YAKUCHIMBA S.A., domiciliados en esta ciudad de Cayambe, comparecemos y decimos:- Que de conformidad a la Artículo Sexto de los Estatutos de Transporte mixto YAKUCHIMBA S.A, la integración del capital de la compañía se encuentra cancelado en su totalidad y asi lo

demuestra conforme el cuadro de aportes e integración de capital; capital suscrito y pagado por todos los accionistas de la Compañía de TRANSPORTE MIXTO YAKUCHIMBA S.A., es todo cuanto podemos manifestar he indicar en honor a la verdad.- **ARTICULO SEPTIMO:- ACCIONES.-** Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado. En caso de pérdida de un título de acción, la compañía procederá a publicar por tres días consecutivos en un periódico de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía tal hecho y transcurrido treinta días de la última publicación la Compañía la declarara nulo, procederá a la anulación del título y confiera otro nuevo al accionista. Los gastos de este trámite correrán a cargo del interesado.- **ARTICULO OCTAVO:-** En el libro de acciones y accionistas se inscribirán los títulos y certificados de acciones, anotaran las transferencias de las de las mismas, la constitución de los derechos reales y las demás modificaciones que se sucedan respectos del derecho sobre las acciones.- **ARTICULO NOVENO:-** En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones. Este derecho lo ejercerán dentro de los treinta días siguientes a la publicación del aviso respectivo en acuerdo de la Junta General.- **ARTICULO DECIMO:-** La transferencia de la propiedad de las acciones se realizara mediante nota de cesión firmada en el titulo respectivo por la persona que transfiere, en una hoja adherida al mismo, o por medio de escritura pública y de conformidad a las regulaciones de los artículos ciento ochenta y ocho y ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:- ADMINISTRACIÓN.-** La Junta General de accionistas en el órgano supremo que gobernara la Compañía y será administrada por el Presidente y el Gerente General.- **ARTICULO DECIMO**

SEGUNDO.- La Junta General estará integrada por los accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos. La presidirá el Presidente y en su falta por quien lo subrogue o por la persona que designe la Junta, actuara como secretario el gerente General y en su falta la Junta nombrara un secretario Ad. Hoc. La Junta General tiene las atribuciones que le confiere el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y resolverá todos los asuntos que por Ley y los Estatutos le competen, así como los casos que pongan en su conocimiento los miembros de los organismos administrativos de la Compañía a título y confiera otro nuevo al accionista. Los gastos de este trámite, correrán a cargo del interesado.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:-** Las Juntas Generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las Juntas ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico.- Las Juntas extraordinarias se reunirán cuando los convoque el Presidente o el Gerente General en los casos que establece la Ley de Compañías.- Las convocatorias se realizarán en un periódico de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, y por correo electrónico y por los demás medios previstos en los estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 213 de la Ley de Compañías.- El Quórum de la Junta General en primera convocatoria, está constituida por los accionistas concurrentes a ella, que representen por lo menos el cincuenta por ciento más uno del capital pagado de la Compañía, en caso de no existir este quórum se realizara una segunda convocatoria en las mismas condiciones de la Primera, y de no existir el cincuenta por ciento más uno del capital pagado de la Compañía, la Junta se realizara con los presentes y lo que se resuelva deberá ser acatada por los inasistentes.- Las Juntas también quedaran constituidas legalmente cuando se cumplan las disposiciones del Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de

Ab. Patricia Mendez
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

Compañías.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:-** Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales, mediante un poder especial o general debidamente otorgado ante la autoridad competente, cada accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez que siempre y cuando este sea mayor de edad, cualquiera que sea el número de acciones.- **ARTICULO DECIMO QUINTO:-** Las resoluciones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría y las resoluciones son obligatorias para todos los accionistas presentes y ausentes. Pueden apelar las resoluciones una minoría que represente no menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado y observando las disposiciones de los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO SEXTO:- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de accionistas, para el lapso de dos años, puede ser reelegido indefinidamente y puede o no ser accionista de la Compañía. Sus deberes y atribuciones será **a)** Presidir y dirigir las sesiones de la junta General, debiendo suscribir las respectivas actas de las sesiones conjuntamente con el secretario de la Junta. **b)** Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General y la buena marcha de la Compañía. **c)** Reemplazar al gerente general en caso de falta o impedimento temporal de este o definitivo y en este último caso, hasta que la Junta General designe al titular. **d)** Las demás atribuciones y deberes que lo confiere la Ley y el presente Estatuto.- **ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO:- DEL GERENTE GENERAL.-** Sera nombrado por la Junta General de accionistas para el lapso de dos años, puede ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista de la Compañía, sus deberes y atribuciones son: **a)** El Gerente General será el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. **b)** Sera el

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

administrador de la Compañía con todas las atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales. **c)** Reemplazar al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva hasta que la unta designe al titular. **d)** Necesitara autorización de la Junta General para adquirir, gravar o enajenar inmuebles de la Compañía o para celebrar todo acto o contrato que excede de un valor de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América. **e)** Actuara como secretario en la Juntas Generales. **f)** En fin tendrá las más altas facultades, con las excepciones y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y el presente Estatuto.- **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO:- DEL COMISARIO.-** Las Juntas Generales nombran un comisario principal y su suplente, duraran un año en sus funciones y pueden ser reelegidos indefinidamente, pueden o no ser accionistas de la Compañía, las atribuciones y deberes de fiscalización de loa comisarios estará de conformidad a lo preceptuado en el Articulo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** La Compañía cerrará el ejercicio económico anual el treinta y uno de diciembre de cada año y en el plazo de tres meses se elaborara el balance general, estado de cuentas de pérdidas y ganancias y más documentos contables que establece la Ley de Compañías, los que serán presentados para conocimiento y aprobación de la Junta General.- **ARTICULO VIGÉSIMO:- DEL FONDO DE RESERVA.-** La reserva legal se formara con al menos el diez por ciento de la utilidades liquidas que arroje cada ejercicio económico de la empresa hasta completar un mínimo de cincuenta por ciento del capital social. La junta General puede establecer reservas especiales para enfrentar eventualidades observando siempre las disposiciones legales y estatutarias.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:- DE LAS UTILIDADES.-** Las utilidades que se obtengan en cada ejercicio económico anual, se distribuirán de conformidad con la Ley en la forma que determine la Junta General de accionistas, luego

de analizar la respectiva propuesta presentada por el Gerente General.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La disolución y liquidación de la Compañía se regirán por las disposiciones y procedimientos establecidos en la sección XII de la Ley de Compañías. La Junta General designara al liquidador principal y suplente.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:- DISPOSICIONES DE TRANSITO.-** Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte de carga y pasajeros, serán autorizados por los organismos competentes de tránsito, y no constituyen títulos, por consiguiente no es susceptible de negociación.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:- LA REFORMA DE ESTATUTOS.-** Aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre lo designara la Compañía, previo informe favorable de los órganos competentes de Transito.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** La Compañía y todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito y sus reglamentos; y a las regulaciones que esta materia dictaren los organismos competentes de transito.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** La compañía designa al señor Ángel María Neppas Tabango, a fin de que tramite la Constitución Jurídica, hasta su culminación.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO.-** Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte de Carga Mixta serán autorizados por los respectivos Organismos de Transito, y no Constituye Títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la Compañía previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** La Compañía en todo lo relacionado

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

con el Tránsito y Transporte se someterá a la Ley de Transito Vigente y su reglamento; y, a las regulaciones que por esta materia dictaren los Organismos competentes de Transito.- **CLAUSULA ESPECIAL.-** La presente minuta que presentan los comparecientes, contiene toda la información que fue proporcionada por la parte interesada a su abogado patrocinador, por lo tanto aceptan que la misma es la fiel manifestación de sus intereses, eximiendo al abogado; y, al Notario o Notaria, por cualquier divergencia que pueda derivarse por este concepto.- Usted señor/a Notario/a se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Wilmer Bejarano Jarrín, con matrícula profesional número diez guión dos mil quince guión cero siete del Foro de Abogados del Imbabura.- Para este otorgamiento se observaron todos los preceptos legales que el caso así lo requiere; y, leída que les fue esta escritura a los comparecientes por mí el Notario, estos se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo.- De todo lo cual doy fe.-

CARLOS FABIAN ALBA COLIMBA
C.C. 1714714490-2

ELENA PRISCILA ALBA ULCUANGO
C.C. 1714176770-6

Los compa../...

Dra. Patricia Vargas Padilla

recientes.-

VICTOR MANUEL CHOLCA COLIMBA
C.C. 1704466405-4

LUIS IVAN CHOLCA TUQUERRES
C.C. 1713987079

AIDA CHURUCHUMBI NECPAS
C.C.171149269-2

GLORIA MATILDE GUATEMAL NEPAS
C.C. 100376364-4

SEGUNDO FEDERICO LECHÓN NEPAS
C.C. 1707445641-7

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

Los compa../...

Notaría Tercera del Cantón Cayambe

recientes.-

Campués Miriam
MIRIAM SOLEDAD CAMPUES CAMPUES
C.C. 1726111310-1

REMBERTO CAMPUES GUATEMAL
C.C. 171325175-7

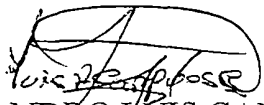

ALEJANDRO LUIS CAMPUES GUATEMAL
C.C. 1714241112

WILSON PATRICIO CHOLCA CATUCUAMBA
C.C. 171578720-4

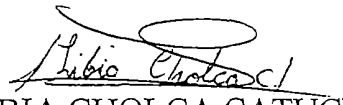

LIBIA CHOLCA CATUCUAMBA
C.C. 1716379829

Los compa../...

Dra. Patricia Vargas Padilla

recientes.-

ESTERLIA NEPPAS NOVOA
C.C. 170722869-6

EDWIN MARCELO NEPPAS NEPAS
C.C. 171645461-4

SEGUNDO OLGER NEPPAS ALBACURA
C.C. 171660929-0

MAXIMILIANO NEPPAS NOVOA
C.C. 170475533-7

ANGEL MARIA NEPPAS TABANGO
C.C. 171004835-4

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

Los compa../...

Notaría Tercera del Cantón Cayambe

recientes.-

CARLOS MANUEL NEPPAS TABANGO

C.C. 170780869-5

ERNESTO NEPPAS TUQUERRES

C.C. 170473741-8

WILSON OSWALDO TUQUERRES ANDRANGO

C.C. 171560184-3

LA NOTARIA

0000010

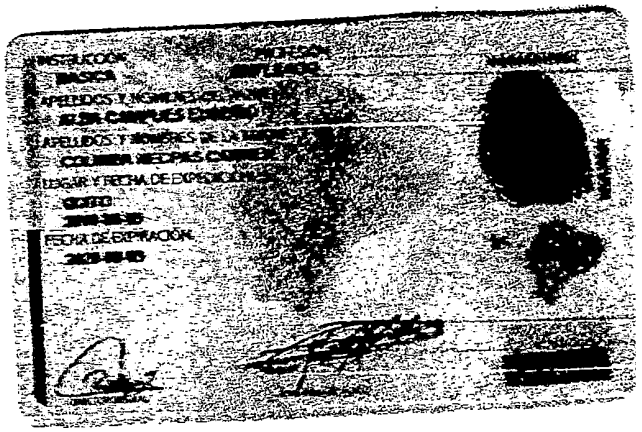

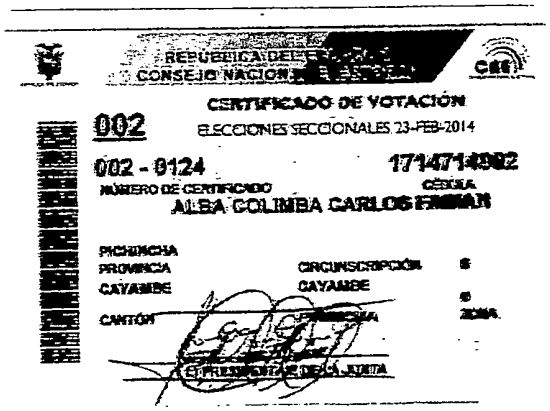

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe a .....

Ab. Patricia Méndez
NOTARÍA SUPLENTE
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

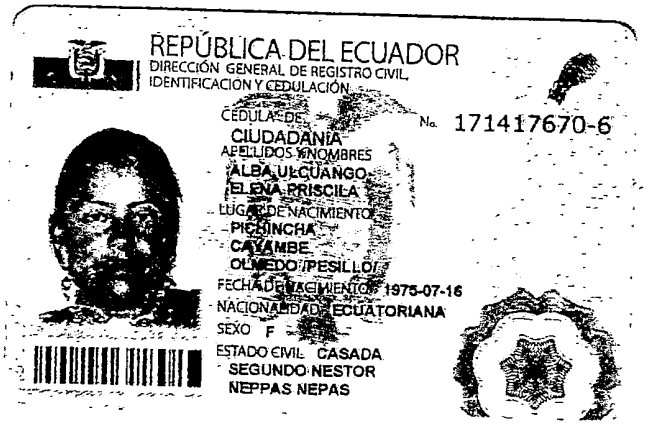

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171417670-6

APELLIDOS Y NOMBRES
ALBA ULCUANGO
ELENA PRISCILA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
OLMEDO (PESILLO)

FECHA DE NACIMIENTO 1975-07-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
SEGUNDO NESTOR
NEPPAS NEPAS

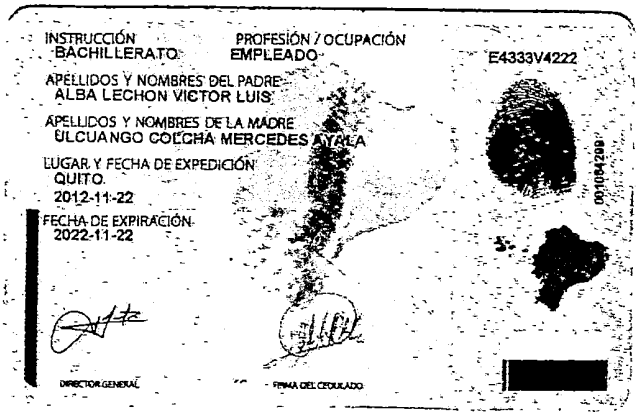

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
E4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALBA LECHON VICTOR LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ULCUANGO COLCHA MERCEDES AYALA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-22

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0010134209

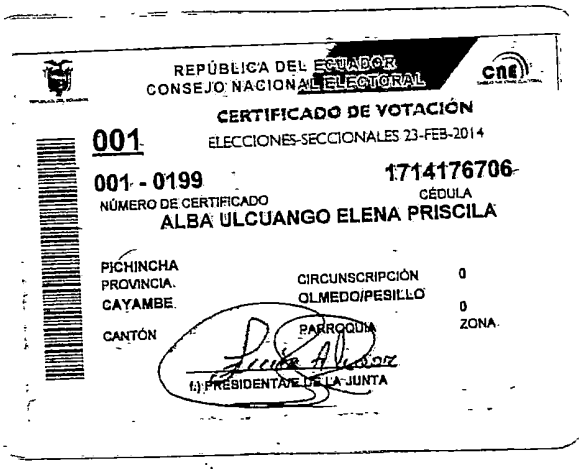

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0199
NÚMERO DE CERTIFICADO

1714176706
CÉDULA

ALBA ULCUANGO ELENA PRISCILA

PICHINCHA
PROVINCIA

CAYAMBE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN OLMEDO/PESILLO
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe, a .....

Ab. Patricia Mendez
NOTARÍA SUPLENTE
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

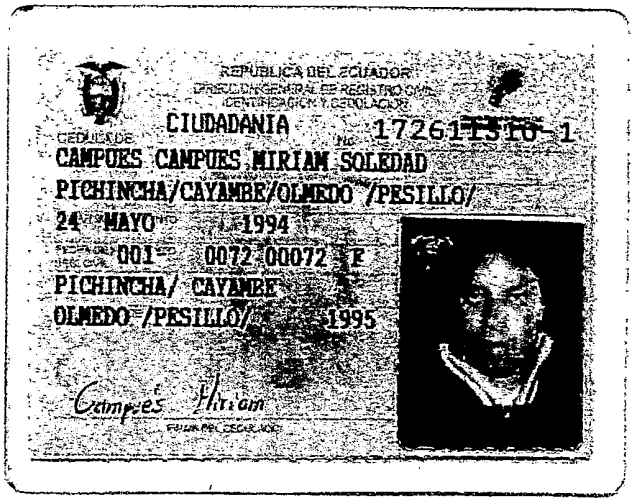

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1726113101

CAMPUES CAMPUES MIRIAM SOLEDAD

PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO /PESILLO/

24 MAYO 1994

001 0072 00072 F

PICHINCHA/ CAYAMBE

OLMEDO /PESILLO/ 1995

Campues Miriam

FIRMA DEL CEDULADO

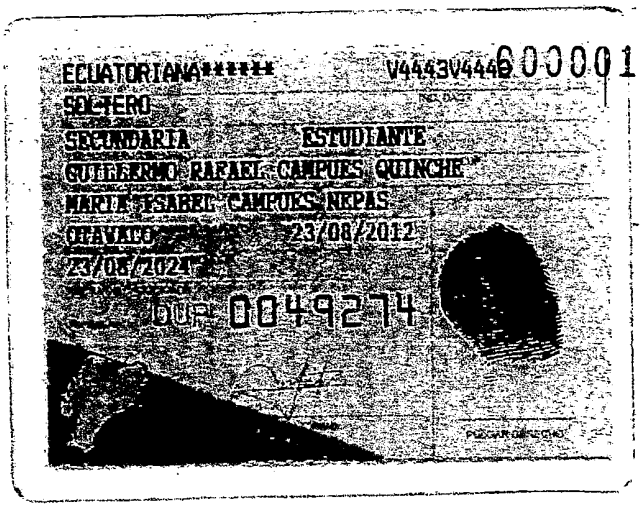

ECUATORIANA***** V4443V4446 000011

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GUTIERREZ RAFAEL CAMPUES QUINCHE

MARIA ISABEL CAMPUES NEPAS

OTAVALO 23/08/2012

23/08/2024

DUR 0049274

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0219 NÚMERO DE CERTIFICADO

1726113101 CÉDULA

CAMPUES CAMPUES MIRIAM SOLEDAD

PICHINCHA PROVINCIA

CAYAMBE CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

OLMEDO/PESILLO PARROQUIA

0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe,

Ab. Patricia Méndez
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

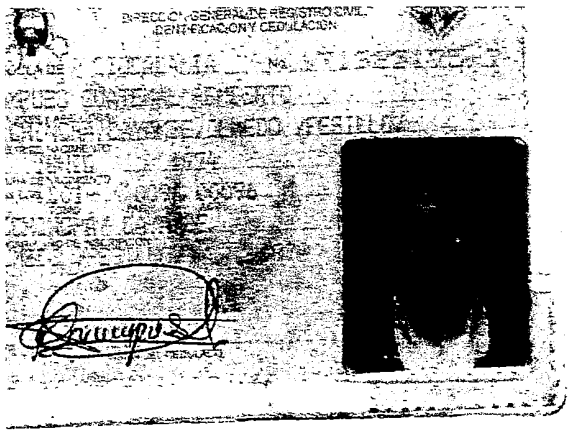

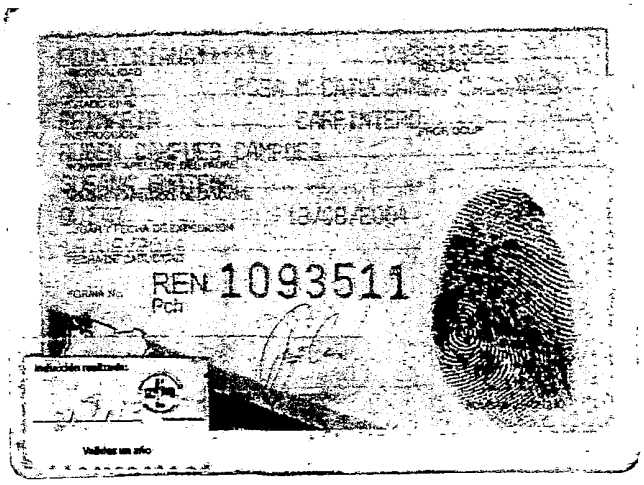

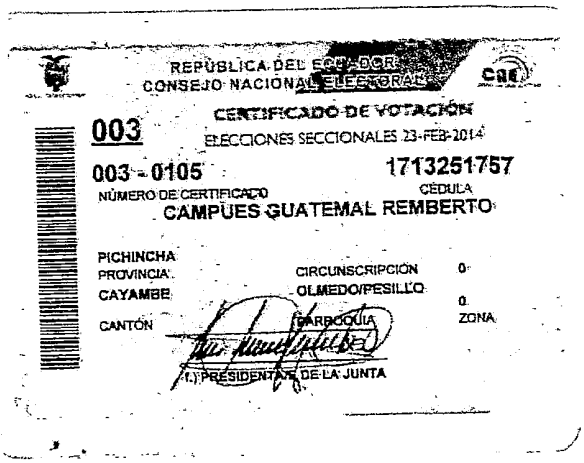

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe, a.....

Ab. Patricia Méndez
NOTARÍA SUPLENTE
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

0000012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171424111-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CAMPUES GUATEMAL
ALEJANDRO LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
OLMEDO /PESILLO/

FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA CLEMENCIA
CHURUCHUMBI NEPAS

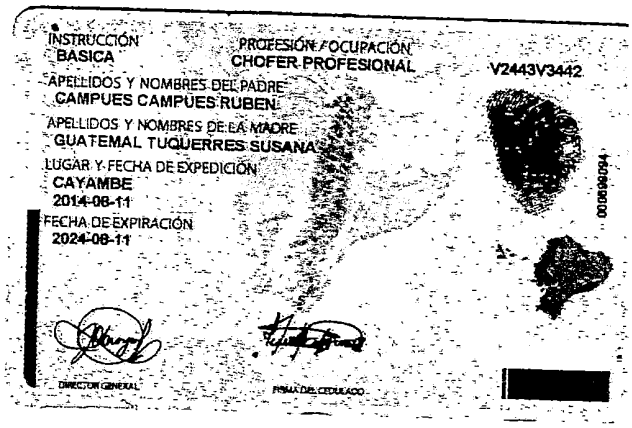

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V2443V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAMPUES CAMPUES RUBEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUATEMAL TUQUERRES SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CAYAMBE
2014-08-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-11

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

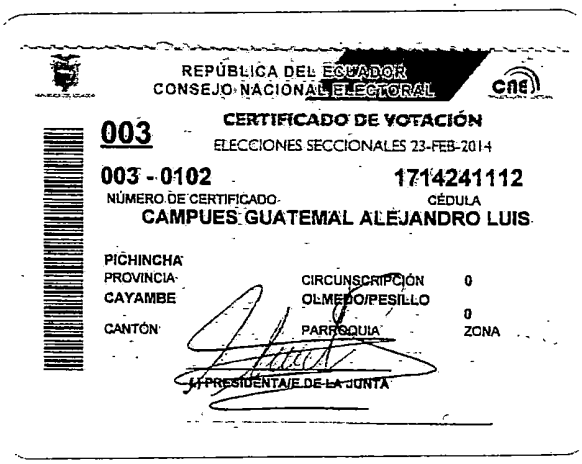

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

003

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0102 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1714241112 — CÉDULA

CAMPUES GUATEMAL ALEJANDRO LUIS

PICHINCHA — PROVINCIA
CAYAMBE — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
OLMEDO/PESILLO — PARROQUIA
0 — ZONA

LA PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe, a.....

Ab. Patricia Méndez
NOTARÍA SUPLENTE
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171578720-4

APELLIDOS Y NOMBRES
CHOLCA CATUCUAMBA
WILSON PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
OLMEDO (PESILLO)

FECHA DE NACIMIENTO 1990-11-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ENMA MARGOTH CHOLCA

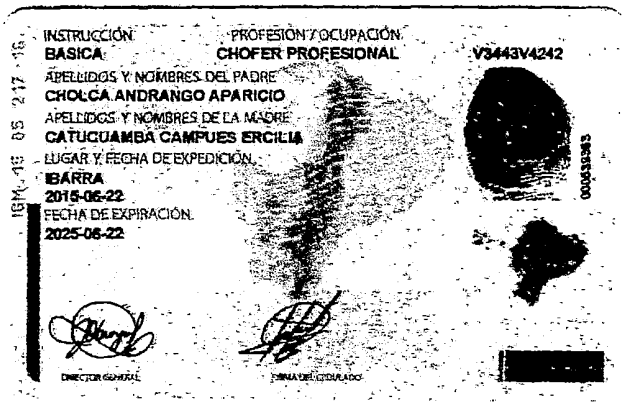

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V3443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHOLCA ANDRANGO APARICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CATUCUAMBA CAMPUES ERCILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2015-06-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-22

IGM 15 05 217 16

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

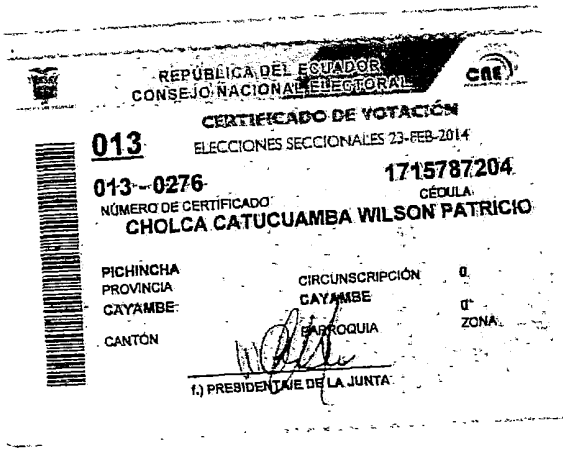

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

013 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013-0276 NÚMERO DE CERTIFICADO

1715787204 CÉDULA

CHOLCA CATUCUAMBA WILSON PATRICIO

PICHINCHA PROVINCIA

CAYAMBE CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

CAYAMBE PARROQUIA

ZONA 0

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe, a.....

Ab. Patricia Méndez
NOTARÍA SUPLENTE
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Ab. Patricia Méndez Jarrín

NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

0000013

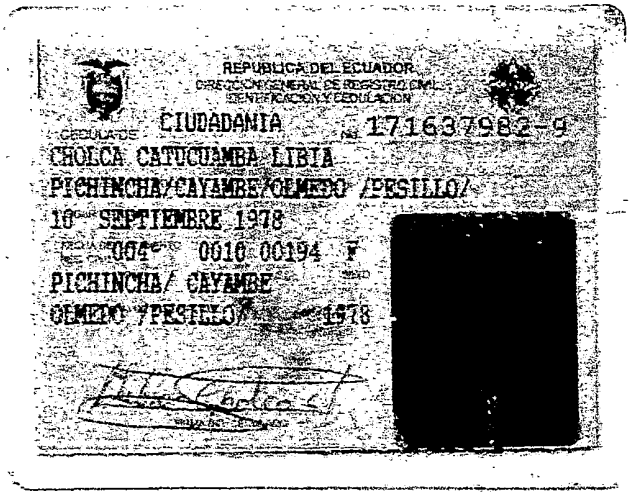
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1716379829
CHOLCA CATUCUAMBA LIBIA
PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO /PESILLO/
10 SEPTIEMBRE 1978
0004 0010 00194 F
PICHINCHA/ CAYAMBE
OLMEDO /PESILLO 1978

ECUATORIANA****** V132313222
CASADO SEGUNDO E ANDRANGO COLIMBA
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
APARICIO CHOLCA ANDRANGO
ERCILIA CATUCUAMBA CAMPUES
CAYAMBE 04/02/2009
04/02/2021
REN 2929882

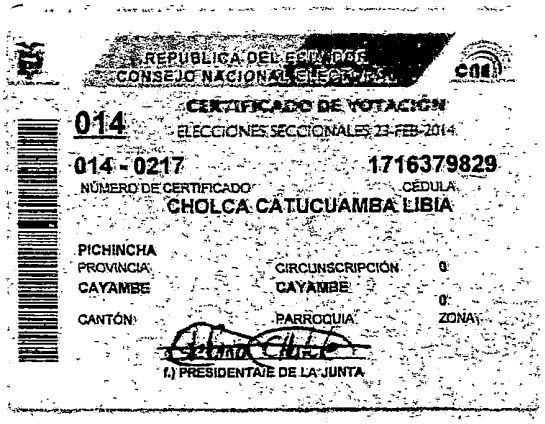
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
014
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
014 - 0217 1716379829
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHOLCA CATUCUAMBA LIBIA
PICHINCHA PROVINCIA
CAYAMBE CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN CAYAMBE
PARROQUIA
0 ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe, a.....

Ab. Patricia Méndez
NOTARÍA SUPLENTE
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA № 170446405-4
CHOLCA COLIMBA VICTOR MANUEL
PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO /PESILLO/
1955
001-2 0203 00405 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1955

ECUATORIANA******
CASADO MARIA ESTHER CATUCUAMBA
PRIMARIA JORNALERO
ANTONIO CHOLCA
VICENTA COLIMBA
IBARRA 13/10/2004
13/10/2016
REN 0132934

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
004 - 0082 1704464054
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHOLCA COLIMBA VICTOR MANUEL

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
OLMEDO/PESILLO
PARROQUIA

0
ZONA

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.
Cayambe a ....

Ab. Patricia Méndez
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE

Dra. Patricia Vargas F.
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe

Ab. Patricia Méndez Jarrin
MP
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

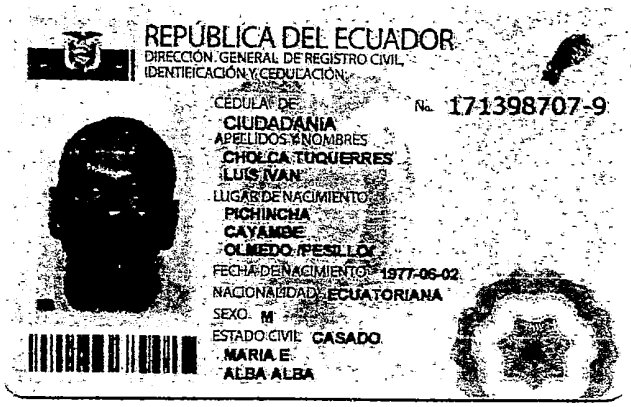

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171398707-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CHOLCA TUQUERRES LUIS IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
OLMEDO (PESILLO)

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-06-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA E. ALBA ALBA

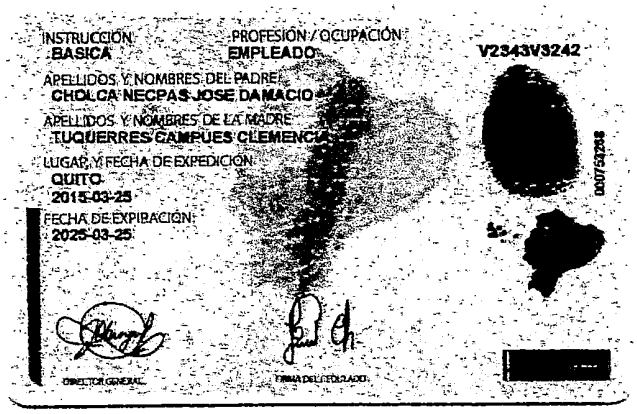

INSTRUCCIÓN: BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO
V2343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHOLCA NECPAS JOSE DAMACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TUQUERRES CAMPUES CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-03-25

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2025-03-25

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL EMPLEADO

0007532258

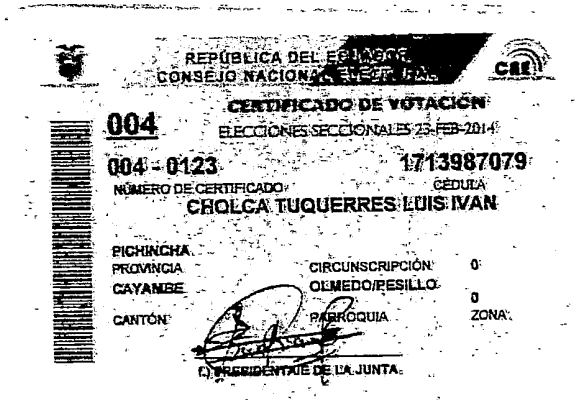

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

004
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0123
NÚMERO DE CERTIFICADO

1713987079
CÉDULA

CHOLCA TUQUERRES LUIS IVAN

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
OLMEDO/PESILLO

CAYAMBE
CANTÓN

PARROQUIA

ZONA: 0

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe, a ..... de ..... de .....

Ab. Patricia Méndez
NOTARÍA SUPLENTE
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171149269-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CHURUCHUMBI NECPAS
AIDA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
OLMEDO /PESILLO/

FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
MANUEL
LECHON CAMPUES

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHURUCHUMBI LEONIDAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NECPAS ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2015-03-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-30

000618936

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0044 1711492692

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHURUCHUMBI NECPAS AIDA

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

CAYAMBE
CANTÓN

OLMEDO/PESILLO
PARROQUIA

0
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas utiles.

Cayambe. a.....

Ab. Patricia Méndez
NOTARÍA SUPLENTE
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

0000015

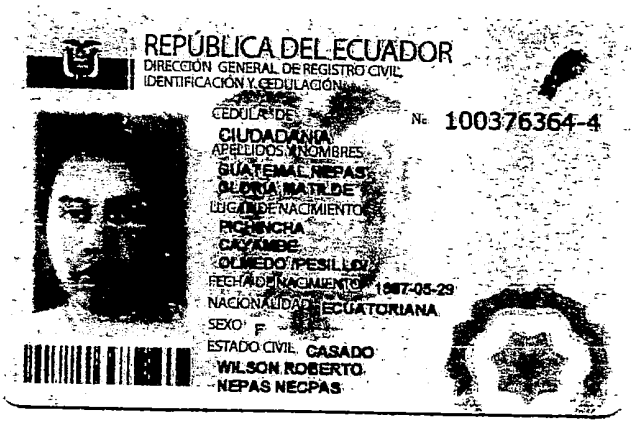

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 100376364-4
APELLIDOS Y NOMBRES
GUATEMAL NEPAS GLORIA MATILDE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
OLMEDO (PESILLO)
FECHA DE NACIMIENTO 1967-05-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
WILSON ROBERTO
NEPAS NECPAS

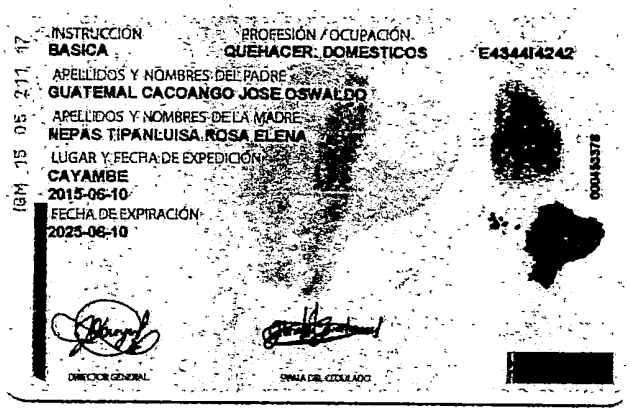

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
E434414242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUATEMAL CACOANGO JOSE OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NEPAS TIPAN LUISA ROSA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CAYAMBE
2015-06-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-10
IGM 15 05 211 17
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

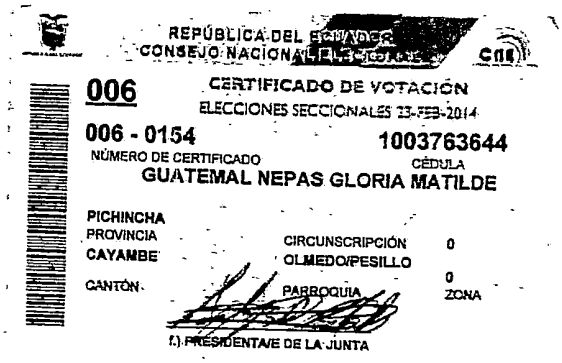

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
006 - 0154
NÚMERO DE CERTIFICADO
1003763644
CÉDULA
GUATEMAL NEPAS GLORIA MATILDE
PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
OLMEDO/PESILLO
PARROQUIA
0
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe, a.....

Ab. Patricia Méndez
NOTARÍA SUPLENTE
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170744564-7

LECHON NEPAS SEGUNDO FEDERICO

PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO /PESILLO/

12 JUNIO 1962

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-2 0161 00320 M
SEXO

PICHINCHA/ CAYAMBE

CAYAMBE 1962

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E334313142

CASADO MARIA ERLINDA NEPAS NEPAS

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JULIO LECHON

SEGUNDA NEPAS

IBARRA 25/08/2010

25/08/2022

FORMA No REN 3081600

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

006

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0177 1707445647

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LECHON NEPAS SEGUNDO FEDERICO

PICHINCHA
PROVINCIA

CAYAMBE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
OLMEDO/PESILLO
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe, a.....

Ab. Patricia Méndez
NOTARÍA SUPLENTE
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

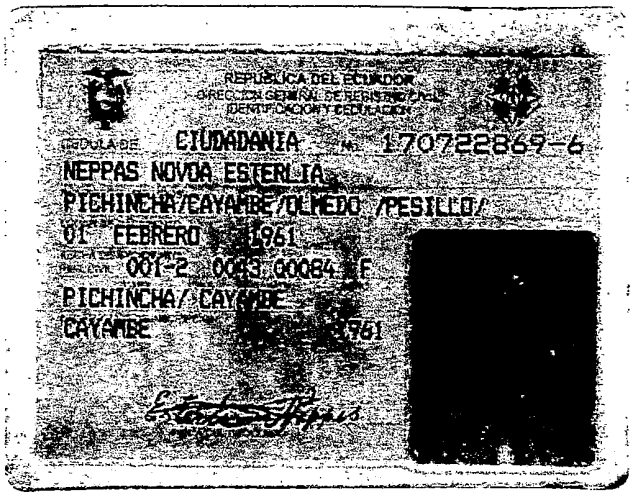

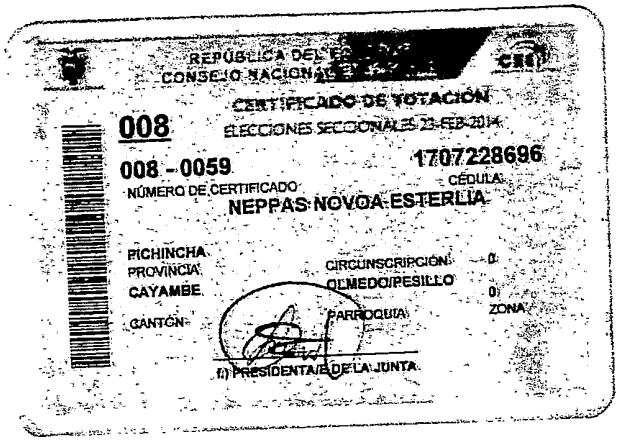

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe, a .....

Ab. Patricia Méndez
NOTARÍA SUPLENTE
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

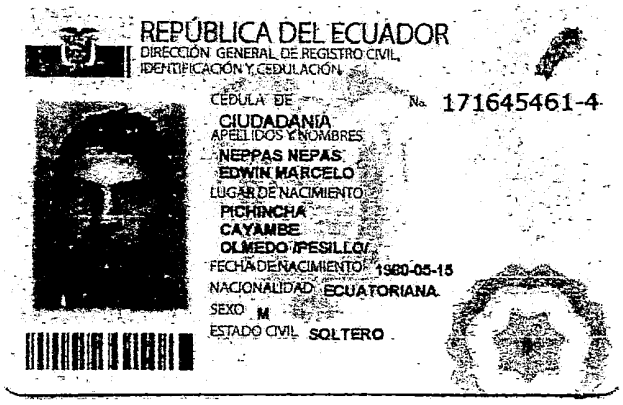

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171645461-4

APELLIDOS Y NOMBRES
NEPPAS NEPAS EDWIN MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
OLMEDO (PESILLO)

FECHA DE NACIMIENTO 1980-05-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

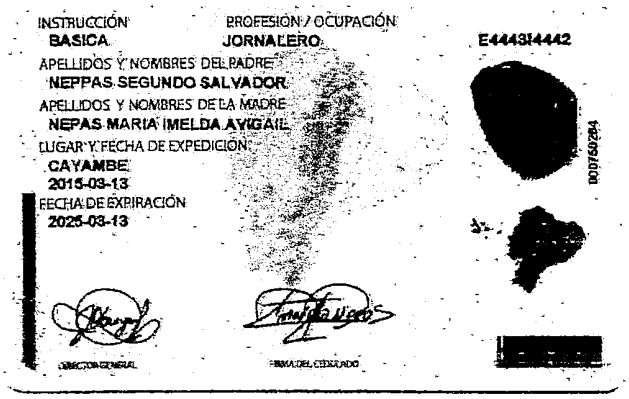

INSTRUCCIÓN BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO

E444314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NEPPAS SEGUNDO SALVADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NEPAS MARIA IMELDA AYGAIL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CAYAMBE
2015-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0007560284

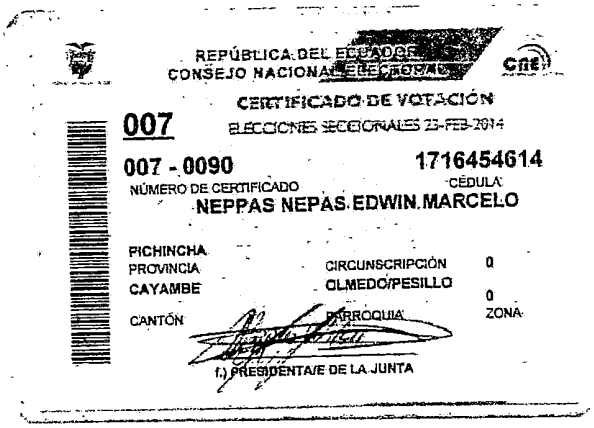

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

007

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0090

NÚMERO DE CERTIFICADO

1716454614

CÉDULA

NEPPAS NEPAS EDWIN MARCELO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

CAYAMBE
CANTÓN

OLMEDO/PESILLO
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe, a.....

Ab. Patricia Méndez
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

0000017

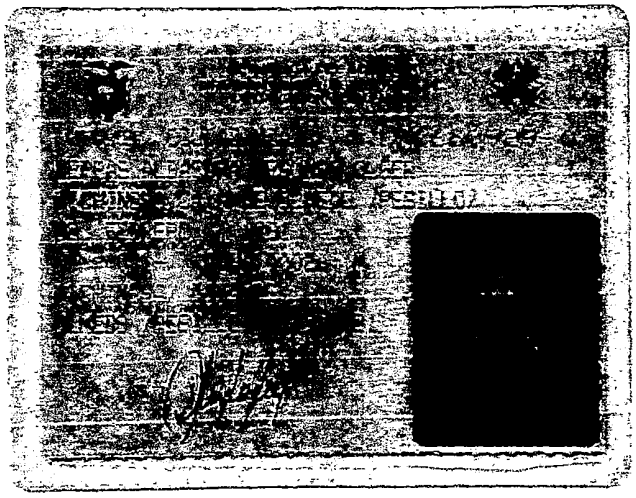

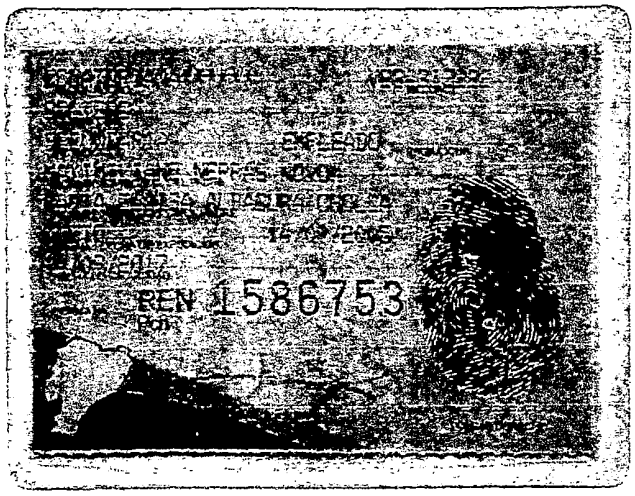

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

007 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0070 1716609290
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

NEPPAS ALBACURA SEGUNDO OLGER

PICHINCHA PROVINCIA
CAYAMBE CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
OLMEDO/PESILLO PARROQUIA
0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe, a.....

Ab. Patricia Méndez
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

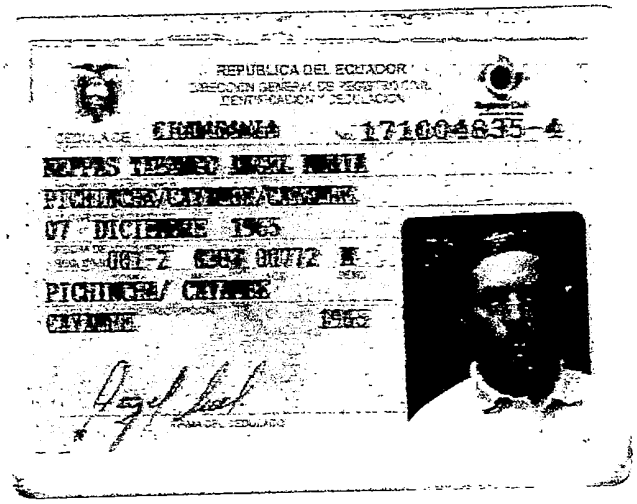

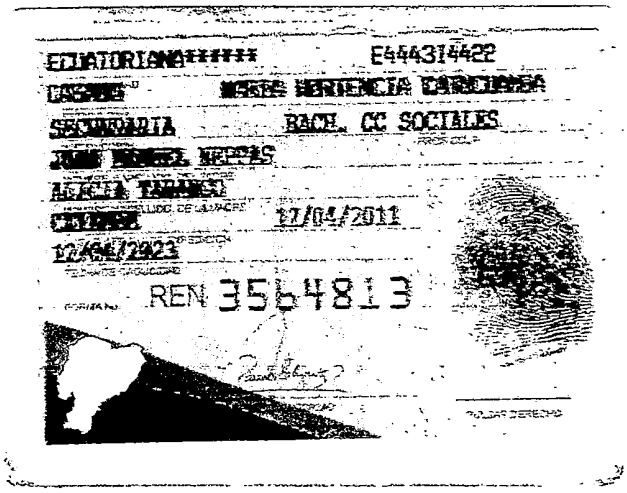

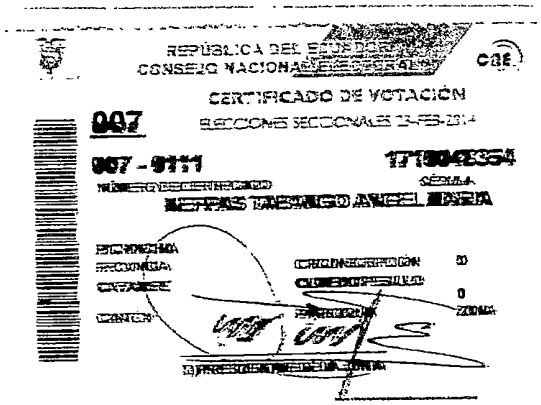

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe, a.....

Ab. Patricia Méndez
NOTARÍA SUPLENTE
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
del Cantón Cayambe
SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170475533-7
APELLIDOS Y NOMBRES
NEPPAS NOVOA
MAXIMILIANO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
OLMEDO (PESILLO)
FECHA DE NACIMIENTO 1955-02-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ELOISA
ALBACURA CHOLCA

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR
V1343V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NEPAS GREGORIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NOVOA ERMINIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CAYAMBE
2010-07-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-09

DIRECTOR GENERAL   FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0081   1704755337
NÚMERO DE CERTIFICADO   CÉDULA
NEPPAS NOVOA MAXIMILIANO

PICHINCHA
PROVINCIA   CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CAYAMBE   SAN JOSE DE AYORA   0
CANTÓN   PARROQUIA   ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas utiles.
Cayambe, a..............................

Ab. Patricia Méndez
NOTARÍA SUPLENTE
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170780869-5
APELLIDOS Y NOMBRES
NEPPAS TABANGO
CARLOS MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
OLMEDO /PESILLO/
FECHA DE NACIMIENTO 1963-09-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
ROSA E
ALBA ALBACURA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO
V4444V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NEPAS JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TABANGO ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2015-07-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-16

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
007
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
007 - 0112 1707808695
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NEPPAS TABANGO CARLOS MANUEL
PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
OLMEDO/PESILLO
PARROQUIA
0
ZONA
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas utiles.
Cayambe, a.............

Ab. Patricia Méndez
NOTARÍA SUPLENTE
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

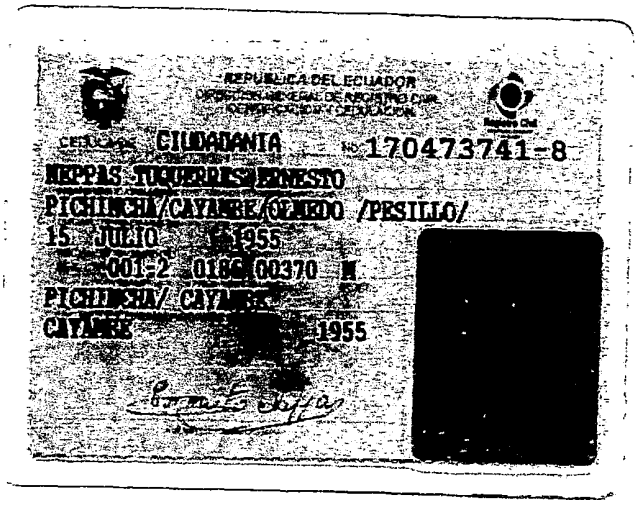
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA CIUDADANIA No. 170473741-8
NEPPAS TUQUERRES ERNESTO
PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO /PESILLO/
15 JULIO 1955
001-2 0166 00370 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1955

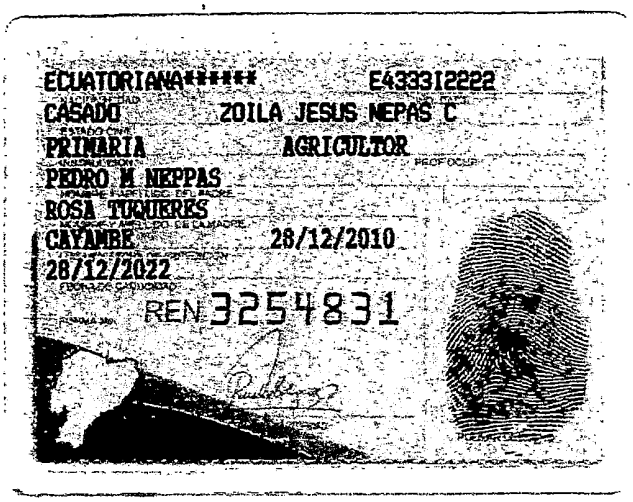
ECUATORIANA***** E433312222
CASADO ZOILA JESUS NEPAS C
PRIMARIA AGRICULTOR
PEDRO M NEPPAS
ROSA TUQUERRES
CAYAMBE 28/12/2010
28/12/2022
REN 3254831

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
007
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
007 - 0116 1704737418
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NEPPAS TUQUERRES ERNESTO
PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
OLMEDO/PESILLO
PARROQUIA
0
ZONA
f.)PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Cayambe, a.....

Ab. Patricia Méndez
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

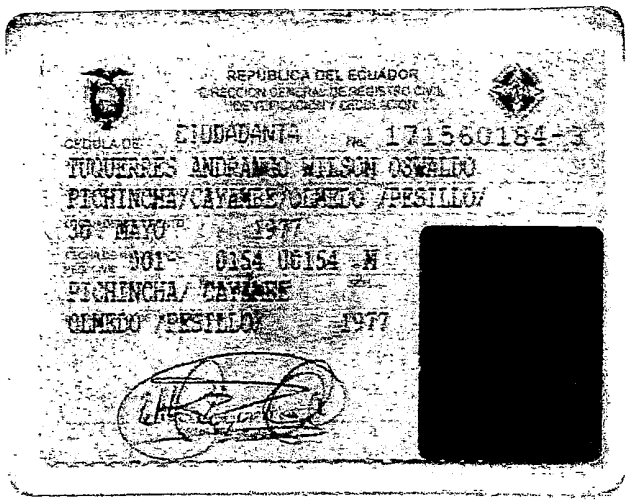

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171560184-3
TUQUERRES ANDRANGO WILSON OSWALDO
PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO (PESILLO)
30 MAYO 1977
001 0154 00154 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
OLMEDO (PESILLO) 1977

[redacted]

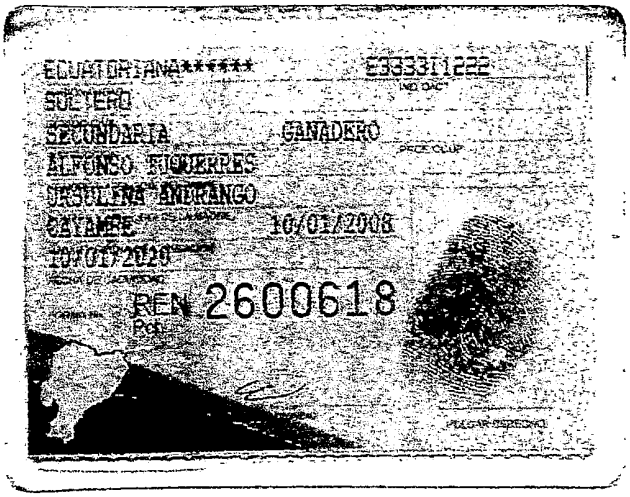

ECUATORIANA***** E333311222
SOLTERO
SECUNDARIA GANADERO
ALFONSO TUQUERRES
ÚRSULINA ANDRANGO
CAYAMBE 10/01/2008
10/01/2020
REN 2600618

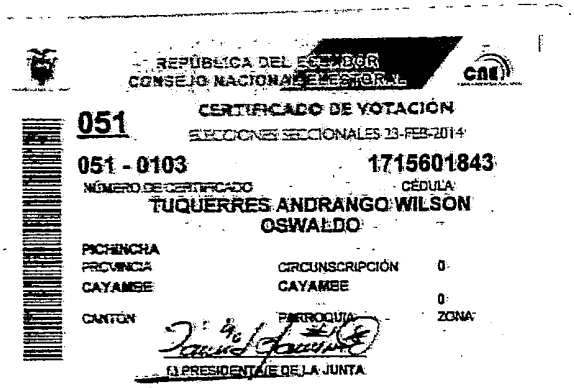

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
cne

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
051
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

051 - 0103 1715601843
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TUQUERRES ANDRANGO WILSON OSWALDO

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CAYAMBE
PARROQUIA
0
ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas utiles

Cayambe, a 7 de Marzo del 2014

Ab. Patricia Méndez
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

0000020

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7547092
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1708752736 ORDONEZ ORTIZ WILLAM PAUL
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/08/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE MIXTO YAKUCHIMBA S. A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7547092

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/08/2014 23:53:29

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ab. Patricia Méndez Jarrín

NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 043-CJ-2015-DT-GADIPMC

INFORME PREVIO DE CONSTITUCION JURIDICA

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL GADIP CAYAMBE

CONSIDERANDO:

Que, Mediante trámite No.0000625, de fecha 22 de enero del 2013, el señor Federico Lechon, en su calidad de representante de la operadora **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "YAKUCHIMBA S.A"**solicita la correspondiente Constitución Jurídica de su Representada.

Que, el artículo 73 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que la obtención del título habilitante para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Público y Comercial estará condicionada al estudio de la necesidad de servicio que lo realizara la ANT, las unidades administrativas regionales o provinciales, o los GAD´s que hayan asumido las competencias según corresponda;

Que, mediante Informe No.007-GADMCC-CTTT-AG, de fecha 20 de julio del 2015, la Comisión de Transito de Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe; aprobó el estudio de Transporte Mixto, Regulación y Reforma de Estatutos; el mismo que fue aprobado en el pleno del Concejo Municipal para lo cual certifica Secretaria de Concejo mediante oficio No. 143-SG-GADIPMC, con fecha 27 de julio del 2015.

Que, la disposición transitoria Décima Octava de la LOTTTSV, dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales asumirán las competencias en materia de planificación, regulación, control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, una vez que hayan cumplido con el procedimiento establecido por el COOTAD;

Que, mediante resolución No. 022-DE-ANT-2013, de fecha 26 de abril de 2013, la Agencia Nacional de Tránsito emite la mencionada resolución, PARA CERTIFICAR LA EJECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CAYAMBE;

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 30/2013 de fecha 17 de septiembre de 2014, en el literal j del artículo 11 autoriza a la Dirección de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial del GAD Cayambe, El trámite y otorgamiento de documentos habilitantes.

GAD Cayam
Sumak Kawsaypak
Juntos por el buen vivir

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Que, la Procuraduría Sindica del GADIP Municipal de Cayambe mediante Oficio No. 426-PSM-GADMC, emite su criterio jurídico para proceder con el informe favorable de constitución jurídica.

RESUELVE

1. Emitir informe favorable para la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "YAKUCHIMBA S.A"** con domicilio en la parroquia de Olmedo , cantón Cayambe, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación en el GADIP Municipal de Cayambe.

3. El informe favorable emitido por la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GADIP Municipal de Cayambe, no implica el derecho de reconocimiento alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás resoluciones expedidas por el organismo rector.

4. Los integrantes de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "YAKUCHIMBA S.A""** que han solicitado informe previo para su Constitución Jurídica, con la nómina de Veinte (20) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I
1	ALBA COLIMBA CARLOS FABIAN	1714714902
2	ALBA ULCUANGO ELENA PRISCILA	1714176706
3	CAMPUES CAMPUES MIRIAM SOLEDAD	1726113101
4	CAMPUES GUATEMAL REMBERTO	1713251757
5	CAMPUES GUATEMAL ALEJANDRO LUIS	1714241112
6	CHOLCA CATUCUAMBA WILSON PATRICIO	1715787204
7	CHOLCA CATUCUAMBA LIBIA	1716379829
8	CHOLCA COLIMBA VICTOR MANUEL	1704464054
9	CHOLCA TUQUERRES LUIS IVAN	1713987079
10	CHURUCHUMBI NECPAS AIDA	1711492692
11	GUATEMAL NEPAS GLORIA MATILDE	1003763644
12	LECHON NEPAS SEGUNDO FEDERICO	1707445647
13	NEPPAS NOVOA ESTERLIA	1707228696
14	NEPPAS NEPAS EDWIN MARCELO	1716454614
15	NEPPAS ALBACURA SEGUNDO OLGER	1716609290

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

16	NEPPAS NOVOA MAXIMILIANO	1704755337
17	NEPPAS TABANGO ANGEL MARIA	1710048354
18	NEPPAS TABANGO CARLOS MANUEL	1707808695
19	NEPPAS TUQUERRES ERNESTO	1704737418
20	TUQUERRES ANDRANGO WILSON OSWALDO	1715601843

5. Se deberá realizar los siguientes cambios en la minuta previa al levantamiento de la escritura pública correspondiente, estos son:

   - En la clausula primera es necesario el numero de cédula de cada uno de los comparecientes.
   - Dentro del Artículo Tercero, Domicilio, el domicilio principal de la compañía es en la Comunidad de la Chimba, Cantón Cayambe, Provincia Pichincha.
   - Es importante indicar que el cuadro de integración del capital va al final de la minuta.
   - Dentro del Artículo Quinto integrar la frase "y el GADIP – Municipio de Cayambe"
   - Al final de la minuta sírvase agregar los siguientes articulados enumerados:

     ✓ Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga mixta serán autorizado por los respectivos organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

     ✓ La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.

     ✓ La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte se someterá a la ley de tránsito vigente y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

6. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedara sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la ANT y más autoridades que sea el caso.

GAD Cayam
Sumak Kawsaypak
Juntos por el buen vivir

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Cayambe, en la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del GADIP Cayambe, a los veinte y ocho días del mes septiembre del 2015.

GADIP MUNICIPIO DE CAYAMBE
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Dr. José Fernando Lema

DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GADIPMC MUNICIPAL DE CAYAMBE

GADIP MUNICIPIO DE CAYAMBE
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

David Páez

ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GADIPMC MUNICIPAL DE CAYAMBE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

Dra. Patricia Vargas Padilla

SE OTORGO ANTE LA ABOGADA PATRICIA MENDEZ JARRIN NOTARIA TERCERA SUPLENTE DEL CANTON CAYAMBE, MEDIANTE ACCCION DE PERSONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA NUMERO 7260-DP-UPTH, DE SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. EN FE DE ELLO CONFIERE ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN CAYAMBE A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

Ab. Patricia Méndez Jarrín
NOTARÍA TERCERA
Del Cantón Cayambe
SUPLENTE

AB.PATRICIA MENDEZ JARRIN
NOTARIA TERCERA SUPLENTE DEL CANTON CAYAMBE

NOTARIA TERCERA NOTARIA TERCERA NOTARIA TERC
CANTÓN CAYAMBE CANTÓN CAYAMBE CANTÓN CAYAMBE

Notaría Tercera del Cantón Cayambe

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:1435915

Título Escritura Publica **Notaria** Tercera **Cantón :** Cayambe **Nombre Del Notario :** SUPLENTE: ABOGADA PATRICIA MENDEZ JARRIN

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**
Registro : **Societario**
Repertorio: *558 del 16-10-2015 10:19:18* **Inscripción:** *45 del 16-10-2015 12:39:53*

No Identificación : 2261702 111491 TRANSPORTE MIXTO YAKUCHIMBA S.A. / Societario / Societario /
Parroquia : Cayambe **Cantón :** Cayambe
Capital : 1000 **Acciones/Participaciones :** 20 **Valor::** 50 **Total :** 1000

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	No Acc.Ini	No Acc.Fin	Valor	Id
1714714902	ALBA COLIMBA CARLOS FABIAN	Accionista	Casado	1	1	50	2261702
1715601843	TUQUERRES ANDRANGO WILSON OSWALDO	Accionista	Soltero	1	1	50	2261702
1726113101	CAPUES CAMPUES MIRIAM SOLEDAD	Accionista	Soltero	1	1	50	2261702
1713251757	CAMPUES GUATEMAL REMBERTO	Accionista	Casado	1	1	50	2261702
1714241112	CAMPUES GUATEMAL ALEJANDRO LUIS	Accionista	Casado	1	1	50	2261702
1715787204	CHOLCA CATUCUAMBA WILSON PATRICIO	Accionista	Casado	1	1	50	2261702
1716379829	CHOLCA CATUCUAMBA LIBIA	Accionista	Casado	1	1	50	2261702
1704464054	CHOLCA COLIMBA VICTOR MANUEL	Accionista	Casado	1	1	50	2261702
1713987079	CHOLCA TUQUERRES LUIS IVAN	Accionista	Casado	1	1	50	2261702
1711492692	CHURUCHUMBI NECPAS AIDA	Accionista	Casado	1	1	50	2261702
1003763644	GUATEMAL NEPAS GLORIA MATILDE	Accionista	Casado	1	1	50	2261702
1707445647	LECHON NEPAS SEGUNDO FEDERICO	Accionista	Casado	1	1	50	2261702
1707228696	NEPPAS NOVOA ESTERLIA	Accionista	Casado	1	1	50	2261702
1716454614	NEPPAS ALBACURA EDWIN MARCELO	Accionista	Soltero	1	1	50	2261702
1716609290	NEPPAS ALBACURA SEGUNDO	Accionista	Soltero	1	1	50	2261702
1704755337	NEPPAS NOVOA MAXIMILIANO	Accionista	Casado	1	1	50	2261702
1710048354	NEPPAS TABANGO ANGEL MARIA	Accionista	Casado	1	1	50	2261702

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	No Acc.Ini	No Acc.Fin	Valor	Id
1707808695	NEPPAS TABANGO CARLOS MANUEL	Accionista	Viudo	1	1	50	2261702
1704737418	NEPPAS TUQUERRES ERNESTO	Accionista	Casado	1	1	50	2261702
1714176706	ALBA ULCUANGO ELENA PRISCILA	Accionista	Casado	1	1	50	2261702

Lescobar\Cguajan\Cmartinez\

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CAYAMBE
EL REGISTRADOR
Calidad, Seguridad y Modernización
DR. ANIBAL SILENTO PEÑA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (S)

0000025

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO YAKUCHIMBA S.A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: CAYAMBE	CIUDAD: CAYAMBE

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: CAYAMBE	CIUDAD: CAAYAMBE
PARROQUIA: OLMEDO	BARRIO: LA CHIMBA	CIUDADELA: CENTRO CÍVICO
CALLE: VÍA SAN MARCOS	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: S/N
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2115410	TELÉFONO 2: S/N
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: angel_neppas@hotmail.es	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 980041655	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: MEDIA CUADRA ANTES DEL ESTADIO DE LA CHIMBA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ANGEL MARÍA NEPPAS TABANGO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: **1710048354**

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
27 OCT 2015
REGISTRO DE SOCIEDADES

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
27 OCT 2015
Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO

CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

RUC: 1768152560001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
Resolución No. 1398

0000026

Autorización SRI No. 1116382809 09/02/2015
Valida hasta 09/02/2016

DUPLICADO DE FACTURA

NOMBRE	NEPPAS TABANGO ANGEL MARIA
DIRECCION	VIA A SAN MARCOS 0 1/2 CUADRA ANTES DEL ESTADIO CEN
BARRIO	OLMEDO
CIUDAD	0 - -
CANAL DE PAGO	VENTANILLA
BANCO	
CUENTA O TARJETA	

PERIODO FACTURADO	SEPTIEMBRE 2015
C.I./RUC	1710048354
TIPO DE SERVICIO	TELEFONIA
CATEGORIA	RESIDENCIAL
NUMERO	22115410
FECHA DE VENCIMIENTO	11 - NOVIEMBRE - 2015

FACTURA No.	001-001-009355554
MESES IMPAGOS	0
FECHA DE EMISION	10/10/2015
VALOR RECLAMO	0
VALOR A PAGAR	$ 53.73

CUPÓN NÚMERO 0

DETALLE DE RUBROS

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
LLAMADA NAC AUTOMATICA ONNET	29m24s	0.59
PENSION BASICA	-	6.20
INTERNET LINEAS DEDICADA XDSL	-	36.00
INTERNET LINEAS DEDICADA XDSL	-	5.40
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	150m0s	-1.50
CONSUMO LOCAL	127m35s	1.28
SUBTOTAL	-	47.97
I.C.E (15%)	-	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	5.76
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00
TOTAL FACTURA	-	53.73
INTERES POR MORA	-	0.00
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00
TOTAL A PAGAR	-	53.73

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR

DUPLICADO

COPIA EMISOR

INFORMACION IMPORTANTE: el RUC 1710048354 se encuentran asociado(s) 4 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.
En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.
Todos los rubros de tv por suscripción gravan impuestos de ley ICE 15% e IVA 12%, con excepción de Garantía Extendida.
En esta factura se reflejan los valores correspondientes a ajustes de facturación de sus servicios de Internet y/o TV.
Se aplica el valor prorrateado de los días consumidos y los descuentos correspondientes.
En el caso de TV se prorratean 17 días y para internet 20 días de consumo, este valor es adicional a su factura corriente.

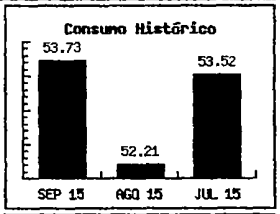

PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA ARCOTEL: 1800-567-567